



RESOLUCION N° 161 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 01 DIC. 2017

VISTO:

El Oficio Circular N° 006-2017-CG/SOA de la Gerencia de Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, el Oficio N° 340-2017-INVERMET-SGP de la Secretaría General Permanente y el Informe N° 325-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre conformación de la Comisión Especial de Cautela de la Auditoría Externa para examinar los Estados Financieros de INVERMET correspondiente al ejercicio 2017-2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, que se constituye como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante el Oficio Circular N° 006-2017-CG/SOA de fecha 09.11.2017, la Gerencia de Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, comunicó los resultados del Concurso Público de Méritos N° 003-2017-CG mediante el cual se designó a la sociedad de auditoría Tavera Reynate y Asociados Sociedad Civil, para efectuar la auditoría financiera al Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, de los ejercicios 2107 y 2018, por lo que corresponde designar a los miembros que integrarán la Comisión Especial de Cautela, que tendrá a su cargo la custodia del cumplimiento del Contrato de Auditoría que se celebre entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la mencionada Sociedad de Auditoría;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL denominado "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, dispone que las Entidades Públicas bajo responsabilidad del Pliego o Representante Legal, deben designar a una Comisión Especial de Cautela, para el seguimiento, coordinaciones y cumplimiento de las obligaciones contractuales de las sociedades de auditoría encargadas de realizar los Exámenes de Control, el mismo que debe estar integrado por 3 titulares e igual número de suplentes, de los cuales uno será el Jefe de la Oficina de Control Institucional o el personal que designe y dos serán funcionarios públicos;

Que, teniendo en cuenta la obligación de la Entidad de conformar la Comisión Especial de Cautela, conforme a la propuesta realizada a través del Oficio N° 340-2017-INVERMET-SGP de fecha 30.05.2017, se propone como miembros titulares a los señores Lilia Verónica Villegas Chirinos, José Luis Díaz Callirgos y Guido Aníbal Ubarnes Díaz del Olmo y como miembros suplentes a los señores Yenny Gandhi Loayza Carpio, Lucio Carlos Paredes Rivas y Luis Edgar Calderón Valer, lo cual debe formalizarse a través de la expedición del correspondiente acto de administración;



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En aplicación del numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL denominado "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30.10.2015 y de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión Especial de Cautela que tendrá a su cargo la custodia del cumplimiento del contrato de auditoria que se celebre entre el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET y la Sociedad de Tavera Reynate y Asociados Sociedad Civil, para el desarrollo de la Auditoría Financiera y Presupuestaria de los ejercicios fiscales 2017-2018, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Lilia Verónica Villegas Chirinos – Presidente	Yenny Gandhi Loayza Carpio
José Luis Díaz Callirgos – Miembro	Lucio Carlos Paredes Rivas
Guido Aníbal Ubarnes Díaz del Olmo - Miembro	Luis Edgar Calderón Valer



Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas designadas, así como de la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes, con conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad.



Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente